



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL III PLAN ANDALUZ DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (PACODE)

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica y justificativa en relación con el Plan mencionado en el encabezamiento y la decisión del Consejo de Gobierno respecto de su aprobación.

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán valorarse las repercusiones y efectos sobre los ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos. Esta memoria recoge los datos necesarios para conocer la incidencia económica-financiera de la ejecución del III PACODE e incluye, en cumplimiento del artículo 3.1 del Decreto 162/2006: *los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valoración de la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.*

La disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006 establece que, en tanto no sea aprobada la forma en que habrá de elaborarse la memoria económica, serán de aplicación los modelos previstos en los Anexos 1 al 4 del Decreto 22/1985, de 5 de febrero sobre elaboración de la memoria funcional y económica justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios. Al tratarse el objeto de esta Memoria de un Plan (el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo) no se han utilizado los referidos Anexos. Se ha seguido el esquema de contenidos que el artículo 3.1 del Decreto 162/2006 establece que debe incluir la Memoria.

Este mismo trámite se siguió con ocasión de:

- La aprobación del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011 (PACODE) por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre.
- La aprobación del Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2009, por Decreto 276/2009, de 16 de junio de 2009.
- La aprobación de los Programas Operativos de países prioritarios correspondientes a República Dominicana, Cuba, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Bolivia, Paraguay, Mozambique y Territorios Palestinos, por Decreto 391/2009, de 22 de diciembre de 2009.
- La aprobación del Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2010, por Decreto 353/2010, de 3 de agosto de 2010.
- La aprobación del Programa Operativo de Acción Humanitaria (POAH 2010-2012), por Decreto 354/2010, de 3 de agosto.
- La aprobación del Programa Operativo de Educación para el Desarrollo (POED 2010-2012), por Decreto 355/2010, de 3 de agosto.
- La aprobación del Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2011, por Decreto 262/2011, de 2 de agosto de 2011.
- La aprobación del II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 2015.

Código:	Ry71i774R9DKSNRX V-6exVp2ys66D		Fecha:	09/10/2019	
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO				
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página:	1/7	



II. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA APROBACIÓN DEL III PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23.º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos. Asimismo, el Capítulo V del Título IX, referido a la cooperación al desarrollo, especifica en su artículo 245 que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza, así como que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África. El artículo 247, relativo a la Coordinación de la acción exterior en materia de cooperación, establece que la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las Corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda.

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la Ley Andaluza de Cooperación, señala que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza, y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial, y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

El artículo 6 de la Ley Andaluza de Cooperación señala que la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), de duración cuatrienal, que contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia y donde se determinarán los recursos financieros indicativos para su ejecución.

Los dos Planes Andaluces de Cooperación para el Desarrollo aprobados, por Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, el primero, y por Acuerdo de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, el segundo, se han caracterizado por articular la experiencia de trabajo que los agentes andaluces de cooperación ponen a disposición de otros pueblos menos desarrollados. El objetivo perseguido es compartir los aprendizajes del modelo del desarrollo territorial y socioeconómico andaluz, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones de los territorios con los que se asocia la cooperación andaluza y a la generación de procesos de desarrollo humano sostenible.

Una vez vencido el período de vigencia del II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, y teniendo en cuenta que aunque se han producido avances en la lucha contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad en el mundo, los datos ofrecidos por los principales organismos oficiales, especialmente los de Naciones Unidas, siguen poniendo de manifiesto que gran parte de los problemas que dieron origen a las políticas de cooperación son persistentes en el tiempo. Además, han ido apareciendo otros, resultado del proceso de globalización. Algunos tienen alcance mundial (como la inequidad de género); otros son regionales (como los que causan los flujos migratorios); y otros locales (como los desastres naturales). Pero la mayoría de ellos traspasan las fronteras físicas de los estados-nación, se refuerzan mutuamente, y de una forma u otra afectan globalmente al planeta, dibujando una tendencia hacia un mundo multipolar con regiones cada vez más interdependientes y hacia un cambio en la geometría del empobrecimiento, donde las desigualdades y la pobreza afectan a todos los países.

Código:	Ry71i774R9DKSNRX V-6exVp2ys66D	Fecha:	09/10/2019	
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	2/7	



Reflejo de este proceso de transformación es la creciente heterogeneidad de los países en desarrollo y la brecha, cada vez mayor, entre las poblaciones más enriquecidas y las más empobrecidas. En este sentido, la Agenda 2030, con su carácter universal, visibiliza como las desigualdades y la pobreza son fenómenos interrelacionados que se dan sin excepción en todos los países, razón por la cual propone medidas para la lucha integral contra estas brechas en todos los territorios.

Ello ha dado lugar a que se produzca un consenso mundial sobre la necesidad de una gobernanza global que implique a nuevos actores y sobre la conveniencia de dirigir los esfuerzos hacia las causas de la pobreza, buscando una mayor integración de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible.

Esta situación llevó a 193 estados miembros de la ONU, el 25 de septiembre de 2015, en reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, a aprobar una nueva agenda de desarrollo denominada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», vigente desde el 1 de enero de 2016. Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas son un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza y el hambre, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Como diferencia del anterior marco, éste va dirigido a todo el mundo, ricos y pobres, y pretende no dejar nadie atrás.

Conscientes de los logros alcanzados a nivel global en los últimos años en la lucha contra la pobreza, pero con la preocupación por el crecimiento de las desigualdades en un entorno cambiante amenazado por el cambio climático y por crisis humanitarias que provocan migraciones forzadas, la Junta de Andalucía y los actores andaluces de cooperación, se comprometen a seguir contribuyendo a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, reflejando el valor diferencial de la cooperación andaluza frente a otras cooperaciones. De ahí que se considere conveniente iniciar el proceso de elaboración del III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo que recoja la estrategia a implementar en los próximos años.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.f) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, le corresponde a la misma la gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

De conformidad con el artículo 27, apartados 13 y 23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de julio de 2019, aprobó la formulación del III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

III. EL III PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

El III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo fija las bases del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo, de manera coherente con lo recogido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre. Establece como objetivo general contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible dentro de la senda que marca la Agenda 2030.

Este objetivo se realizará desde la integración de los enfoques de género, de sostenibilidad ambiental y cambio climático, territorial y de derechos humanos

Código:	Ry711774R9DKSNRX V-6exVp2ys66D	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	3/7





Junto con ello, la cooperación andaluza apuesta por la aplicación de una metodología de ejecución basada en las alianzas multi-actor y multinivel y en la búsqueda de la coherencia de políticas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030.

Este objetivo se articula en torno a dos ámbitos estratégicos;

- AE 1. Contribuir a la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la promoción del desarrollo humano sostenible con enfoque de género en los países prioritarios de la cooperación andaluza.
- AE 2. Conformar una ciudadanía global informada, formada, movilizadora y comprometida con el desarrollo humano sostenible a escala planetaria.

Ambos ámbitos estratégicos dan respuesta a lo establecido en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de cooperación internacional para el desarrollo relativo a la consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos y a la generación de una ciudadanía informada y comprometida en la promoción de un desarrollo humano y sostenible. Se retoman, de manera renovada, los compromisos en materia de ayuda al desarrollo en países prioritarios, acción humanitaria, defensa de los valores democráticos y promoción de la paz, educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación en materia de cooperación.

Los rasgos definidores de esta nueva mirada a la política de cooperación y que conforman los pilares sobre los que se sustenta la estrategia de este nuevo ciclo de planificación son los siguientes:

- El alineamiento sectorial y presupuestario con la Agenda 2030.
- El fomento de la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible con enfoque de género en la administración pública, donde el Plan se convierte en palanca aceleradora de la aplicación de la Agenda 2030 en Andalucía.
- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multi-actor y multi-nivel.
- La revalorización de la cooperación realizada directamente por la Junta de Andalucía.
- La incorporación de los diálogos con el sector privado explorando posibles vías de colaboración.
- La revisión de los instrumentos de cooperación: nuevas bases reguladoras de apoyo a intervenciones desarrolladas por las universidades y ONGD, programas de educación para el desarrollo en el espacio formal, la participación en convocatorias europeas de proyectos y la puesta en marcha de iniciativas piloto para fomentar los consorcios entre actores (alianzas estructurantes).
- Y, por último, la apuesta por la gestión del conocimiento y por la comunicación de lo aprendido, contribuyendo al círculo virtuoso del aprendizaje.

El objetivo ha sido alinear el modelo de desarrollo impulsado por la cooperación andaluza con la Agenda 2030, desde un posicionamiento firme y comprometido por contribuir a lograr un desarrollo humano sostenible que no deje a nadie atrás, especialmente a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Para la aplicación de la estrategia propuesta, tanto en los países definidos como prioritarios como en Andalucía (mediante las actuaciones de educación para el desarrollo, formación, investigación e innovación) se ha optado por aplicar un enfoque basado en la coherencia de políticas para el desarrollo junto con los enfoques de género en desarrollo y derechos humanos.

Código:	Ry71i774R9DKSNRX V-6exVp2ys66D	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/7





El Plan considera la misma priorización geográfica que el PACODE anterior, agrupada según lo establecido en el V Plan Director de la Cooperación Española a fin de converger con ella.

- Países de Asociación Menos Avanzados: Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media: Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Países de Cooperación Avanzada: Costa Rica, Panamá y Túnez.
- Además, se seguirá trabajando con Palestina y la Población Saharaui.

IV. INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO QUE OCASIONA EL III PLAN ANDALUZ DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO O EL IMPACTO QUE SOBRE LOS INGRESOS SUPONGA SU APROBACIÓN

El artículo 15 de la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía fijará anualmente los créditos destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo que tenderán progresivamente a alcanzar el mínimo del 0,7% de los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

En aplicación a dicha disposición normativa en el II Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo se incluyó como meta aumentar paulatinamente el porcentaje de presupuesto que la Junta de Andalucía destina a la erradicación de la pobreza en el mundo, hasta alcanzar el 0,7% en el año 2019.

La evolución de los créditos que, durante los últimos cuatro años, se han destinado a la cooperación desde la Junta de Andalucía es la que muestra el siguiente cuadro:

Tabla 1. Evolución del porcentaje destinado a cooperación del Presupuesto de la Junta de Andalucía 2015-2018

	2015	2016	2017	2018
Presupuesto total Junta de Andalucía	29.625.164.968	31.285.389.177	33.239.509.031	34.759.523.350
Autofinanciación (según Resumen Capítulos-Servicios del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía)	22.256.787.466	24.145.199.791	26.261.194.105	27.841.632.404
Operaciones financieras consignadas en los capítulos 8 y 9 y gastos financieros contemplados en el capítulo 3 del Resumen Capítulos-Programas del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía	2.840.858.378	3.153.412.345	4.264.281.366	4.686.104.376
Resultante Autofinanciado menos conceptos financieros	19.415.929.088	20.991.787.446	21.996.912.739	23.155.528.028
Presupuesto destinado a cooperación	44.630.730,28	45.544.151,10	45.811.726,86	46.571.481,60
% de cooperación s/ppto JA	0,23%	0,21%	0,21%	0,20%

Los cálculos se han realizado dividiendo el presupuesto ejecutado destinado a cooperación de la Junta de Andalucía, extraído de los Informes Anuales de la Cooperación Andaluza, por el total del presupuesto autofinanciado (que no contabiliza las transferencias como las recibidas de Fondos Europeos) de la Junta de Andalucía, al que se le minoró por la cuantía de los gastos resultantes del pago de los capítulos 3, 8 y

Código:	Ry71i774R9DKSNRX V-6exVp2ys66D		Fecha:	09/10/2019
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		Página:	5/7



9 del Resumen Capítulos-Servicios del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía puesto que son partidas finalistas.

En coherencia con el referido artículo 15 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, el Plan en su capítulo destinado al Marco Presupuestario recoge como orientación general que es intención de la Junta de Andalucía tender progresivamente a destinar un mínimo del 0,7% de los Presupuestos de los Presupuestos de la Junta de Andalucía a la política de cooperación internacional para el desarrollo, en cumplimiento de la Meta 17.2 de la Agenda 2030.

Para situarnos al menos en la senda de poder alcanzar dicho objetivo en el futuro y, partiendo de consignar que el presupuesto destinado a cooperación aumente al menos proporcionalmente a lo que lo haga el presupuesto de la Junta de Andalucía, se ha previsto que durante la vigencia del PACODE 2020-2023, se destinen los recursos destinados a la cooperación en los porcentajes (calculados como en la Tabla 1) que se reflejan a continuación:

Tabla 2. Previsiones presupuestarias

Año	Porcentaje sobre Presupuesto J.A.
2020	0,20
2021	0,25
2022	0,30
2023	0,35

El III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo indica que se destinará al menos el 10% del total del presupuesto a acción humanitaria, el 12,5% a educación para el desarrollo y el 2,5% a formación, investigación e innovación. Además, el 30% del mismo deberá destinarse a los países menos avanzados, al menos el 90% del presupuesto a países prioritarios de la cooperación andaluza y al menos el 20% a la equidad de género y a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

V. FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Y PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES

Para el presente ejercicio 2019 el PACODE no genera ningún compromiso de financiación. Para los ejercicios de vigencia del Plan genera los previstos en el cuadro anterior. Su financiación se realizará por la dotación que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza establezca para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID en adelante), fundamentalmente a partir del Programa Presupuestario 82B de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Igualdad de Políticas Sociales y Conciliación. Todo ello en los términos que a continuación se especifican.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Entre sus funciones en el art. 5 de esta Ley se establece la ejecución del Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo y la gestión de todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.

Dado que la AACID deberá ejecutar el PACODE y para ello deberá gestionar los recursos que la Administración de la Junta de Andalucía destine a la cooperación internacional para el desarrollo, la financiación del III PACODE se realizará a partir de la dotación que el Presupuesto de la Comunidad

Código:	Ry711774R9DKSNRX_V-6exVp2ys66D	Fecha:	09/10/2019
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	6/7





Autónoma destine a la AACID para el cumplimiento de sus funciones y esta dotación deberá incorporar los créditos que se han asignado en los presupuestos de las distintas Consejerías para la cooperación internacional para el desarrollo.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Fdo. M^a Luz Ortega Carpio

Código:	Ry71i774R9DKSNRX_V-6exVp2ys66D	Fecha:	09/10/2019	
Firmado Por:	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página:	7/7	

